



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

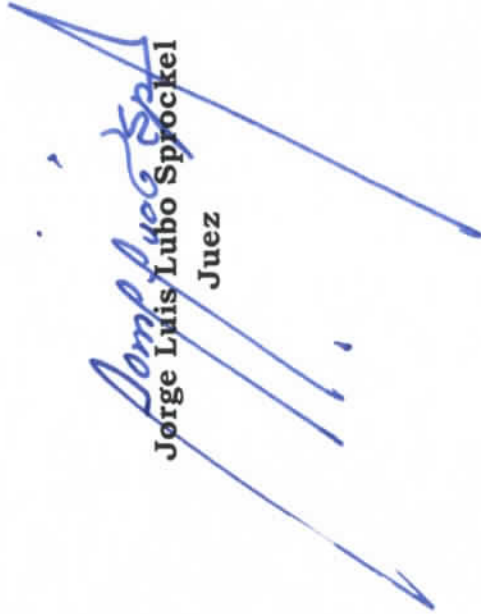
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	1100133350262015-00820-00
Accionante:	Eduardo Davila Garcia
Accionado:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social Ugpp
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Por agotar los presupuestos de procedencia y oportunidad, en el efecto suspensivo para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el **recurso de apelación** interpuesto por el apoderado de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social Ugpp**, que fuera instaurado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado; visible del folio 170 a 171 del cuaderno principal, por el cual se opone a la decisión del 24 de febrero de 2017 (fls.166 a 169), que dispuso negar el llamamiento en garantía respecto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

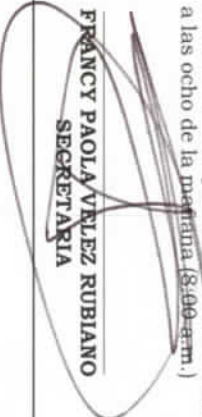
Notifíquese y cúmplase


Jorge Luis Lubo Sprockel
Juez



**JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **30 DE MAYO DE 2016**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA